EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII. | PALMA 7 DE DICIEMBRE DE 1889 | NÚM. 49.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.°, derecha. | ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 86, principal.

SECCIÓN DOCTRINAL

Así para complacer á la dignísima Junta de Profesores Titulares del Distrito Universitario de Barcelona, como por estar conformes con la justa causa que defienden, insertamos á continuación las exposiciones que respectivamente dirijen á las Cortes y al Sr. Ministro de Fomento.

Á LAS CORTES

Los abajo firmados, Profesores titulares públicos y privados de todas las ramas y categorías de la enseñanza, en uso del derecho que les conceden la Constitución y las leyes del Estado, tienen el alto honor de dirigirse á V. A. é invocar en pro de la razón y del derecho que les asisten, los proverbiales sentimientos de equidad y de justicia que tanto distinguen á los miembros del alto poder legislativo de la Nación.

El Profesorado titular de España gime hace tiempo bajo el horrible peso de leyes y disposiciones excepcionales, que rebajan su dignidad, deprimen su carácter y violan sus derechos adquiridos bajo el amparo de leyes anteriores.

En distintas épocas y ocasiones, los Profesores han elevado respetuosamente sus justas y sentidas quejas á los altos poderes á quienes compete remediar su aflictiva situación, sin que hayan obtenido remedio ni paliativo sus males. Nos limitamos á citar entre otras la Exposición suscrita por tres mil firmas de Profesores titulares presentada al Congreso en 1887, que apoyada por el Sr. Diputado D. Andrés Mellado, fué tomada en consideración por unanimidad y destinada á la Comisión correspondiente.

El Profesorado ha esperado con paciencia y resignación ejemplares, y esperaría más tiempo en silencio la resolución de V. A., con plena confianza en su elevado criterio y rectitud, si la situación no se hubiese ido agravando hasta hacerse insostenible.

Todas las carreras y profesiones para las cuales el Estado expide títulos académicos, tienen asegurado por la ley el exclusivo ejercicio de su profesión excepto la del Profesorado, sin que haya un motivo que justifique tan odiosa excepción.

De este modo resulta que nuestra carrera viene á ser el refugio de los desechos de todas las demás profesiones, y aun de gentes indoctas y sin oficio, con mengua del decoro de los que á costa de tantos sacrificios han pasado por una larga preparación y estiman en lo que valen las augustas funciones del Magisterio.

Tan lejos van en este sentido las disposiciones actualmente vigentes sobre la materia, que en virtud de ellas un peón de albañil, sin saber siquiera leer ni escribir, puede ocupar un asiento en un tribunal académico y dar su voto en unos exámenes oficiales, con idéntico derecho que un doctor de nuestras universidades.

No hay una sola razón que justifique el hecho de que el Estado se asesore de gentes iletradas é indoctas para expedir certificados y títulos de suficiencia, en un país en que tanto abundan los profesores titulares llenos de experiencia y de saber.

Hay sobre todo una contradicción manifiesta, por parte del poder público, en sostener cátedras, celebrar exámenes y expedir títulos para ejercer una profesión, y luego reconocer que ninguna de estas condiciones es necesaria para tal ejercicio.

No falta quien pretende hacer arrancar de la Constitución vigente el derecho de ejercer sin título alguno la profesión de la enseñanza; pero no costará grandes esfuerzos el demostrar cuan equivocada es esta interpretación.

Los sábios legisladores que elaboraron nuestro código fundamental, lejos de querer perjudicar ni violar nuestros derechos, se propusieron sin dnda tender sobre el Profesorado un manto protector.

Consigna el expresado código en su título primero artículo 12, que *todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación*: pero se guarda muy bien de afirmar que en ellos podrá enseñar ni dirigir, por lo cual claramente se ve que solo se trata de facilitar á la enseñanza los medios materiales que necesita para su progreso y desarrollo.

Y por si los términos concretos con que se expresa el precitado código no se considerasen bastante explícitos, sigue después una aclaración en que se dispone que el expresado derecho deberá ejercer *con arreglo á las leyes*, quedando así fijadas las atribuciones del poder legislativo.

Casi todos los Profesores actuales se sometieron á los deberes y cargos que imponía la legislación entonces vigente para obtener el ejercicio exclusivo de su profesión. Adquirieron con ello un derecho de propiedad tan respetable como el de una finca rústica ó urbana, la cual solo es propiedad á condición de ser de uso exclusivo de la persona ó colectividad en favor de quienes la propiedad está constituida.

En el estado actual de cosas, la enseñanza queda convertida en un ramo de especulación, en que se toman menos precauciones que en el comercio de objetos materiales para evitar el fraude, sin tener en cuenta que aquellos á quienes se expende son menores de edad ó en inmensa mayoría ignorantes, que no están en el caso de distinguir la ciencia del charlatanismo.

Y si hay motivos para dispensar protección en mayor ó menor escala á la industria y al comercio ¿no los habrá acaso para prodigarla á un ramo de tanta importancia social como la enseñanza, que es el motor principal de toda producción, el punto de partida de todo progreso, y la única esperanza de la regeneración moral de nuestro pueblo?

Los que suscriben no se oponen sin embargo á la libertad de enseñanza, sino á la libertad profesional en este ramo. Creemos que lo menos que puede exigirse á quienes se propongan dedicarse á tan delicada misión, es que den pública y oficialmente las pruebas de idoneidad que se requieren para obtener un titulo, con arreglo á la legislación actual, tan amplia en este sentido; y no siendo esto una traba para los que tienen verdadera aptitud, no se perjudica ningún interés ni se lastima ningun derecho.

Confiados en que la sabiduría y elevado criterio de V. A. suplirán los innumerables argumentos que podríamos añadir para sostener nuestra tesis nos limitamos á suplicar con todo el respeto debido, que se digne dictar una ley prohibiendo el ejercicio de la enseñanza á todos aquellos que no posean los titulos adecuados á la clase de enseñanza que se propongan dar, impidiendo la intrusión de personas extrañas en los actos académicos, deslindando con toda justicia y equidad la jurisdicción y las atribuciones del Profesorado de cada grado, y asegurándole la necesaria independencia en el ejercicio de sus funciones.

Esperan los infrascritos, que el patriotismo y desinterés de los representantes de la Nación les inspirarán las sabias disposiciones legislativas que vengan á remediar tantos males, é inauguren para el Profesorado y la enseñanza una nueva y gloriosa era de prosperidad.

Barcelona, 18 de Julio de 1889.—*(Siguen*

numerosas firmas de Catedráticos, Maestros y Profesores titulares de los diversos ramos de la enseñanza.

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO

EXCMO. SR.:

Los que suscriben, dedicados al Magisterio en todos los grados, acuden á V. E. con el fin de exponer la penosa situación á que se hallan reducidos por efecto de disposiciones gubernativas que, á juicio de los recurrentes, deben ser modificadas atendiendo á principios de equidad y en bien de la instrucción en general: Solo la gravedad del daño sufrido y la confianza que les inspira la reconocida rectitud de V. E, han podido decidirles á molestarle con la presente exposición.

Al sostener el Estado las Escuelas Normales, la facultad de Filosofía y Letras, la de Ciencias y las Escuelas de Comercio en idénticas condiciones que las de Derecho, Farmacia y medicina, exigiendo determinados estudios, exámenes y grad os, al expe dir titulos profesionales análogos en todas ellas y en las que se reconocen iguales prerogativas, indudablemente contrae al propio tiempo la obligación de conceder idénticos derechos profesionales en la práctica á quienes á costa de infinitos desvelos y sacrificios cuantiosos adquieren el título de idoneidad profesional. Así lo creen los que suscriben, así lo ha reconocido taxativamente la legislación en las carreras de Jurisprudencia, Medicina y Farmacia y también en la del Magisterio, reservándoles, mediante oposición, las cátedras y escuelas de la enseñanza oficial.

Y como los establecimientos oficiales fuesen insuficientes en número para difundir ampliamente la educación y la instrucción, surgió esa multitud de colegios que, debidos á la iniciativa particular, son excelentísimo Sr,, el único sostén de los profesores que no hallan cabida en el limitado número de plazas oficiales. Hállanse en el mismo caso que los abogados, médicos y farmacéuticos que ejercen su profesión particularmente, los cuales pueden perseguir como intruso al individuo que á ellas se dedique sin el título competente. Ahora bien ¿por qué no se aplica en nuestro caso el mismo criterio prohibiendo el ejercicio del Profesorado á los que no sean profcsores? ¿Por qué motivo se abandona como desheredados á los que nos dedicamos á la enseñanza, mientras se defiende y ampara cuidadosamente á los demás? Evidente será para la perspicacia de V. E. cuanta injusticia encierra tal postergación.

Tampoco cabe invocar la libertad de enseñanza confundiéndola con la libertad profesional, porque en tanto no exista ésta para todos no debe aplicarse contra una carrera determinada, privando á sus individuos de un justo derecho y sometiéndoles á la humillante competencia de un pseudo profesorado.

Por todo lo expuesto, Excmo. Sr., los recurrentes, confiados en la rectitud y elevado sentido de gobierno de V. E., le ruegan se sirva adoptar las disposiciones más convenientes en contra de la libertad profesional, para lo que, á nuestro juicio, sería bastante el exigir á Directores y Profesores de Colegio el título que les dé aptitud legal para dedicarse á la enseñanza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona, 18 de Julio de 1889. (*Siguen numerosas firmas de Catedráticos, Maestros y Profesores titulares de las diversas ramas de la Enseñanza.*)

De la *Asociación Valenciana*:

UN BUEN ALCALDE

Lo es sin duda alguna el de Mislata y nos complacemos en decirlo así, ya que rara vez encontramos hombres viriles y amantes de la instrucción, al frente de los Ayuntamientos.

Hé aquí lo hecho por el Sr. Muedra, Alcalde del vecino pueblo de Mislata, y ojalá sirva de ejemplo su conducta para que la imiten todos aquellos que deseen merecer el aplauso de las personas justas, rectas é ilustradas.

Saben nuestros lectores que la primera de las disposiciones transitorias del Real decreto de 16 de Julio previene entre otras cosas que los recaudadores, «al terminar el primer periodo de la recaudación voluntaria y *antes de retirarse* de la respectiva localidad, harán entrega al Ayuntamiento de la totalidad de los recargos correspondientes á las cuotas recaudadas, deducida la cantidad necesaria para el reembolso de los gastos de segunda enseñanza en lo que represente el premio de cobranza.»

Ahora bien: la Ley no fué cumplida, en cuanto al primer trimestre del actual ejercicio, aun á pesar de las reiteradas instancias del Alcalde de Mislata hechas al recaudador, quien alegando el tener orden de su principal para no dejar en poder del Ayuntamiento cantidad alguna, y la imposibilidad de hacer la liquidación por ignorar á cuanto ascienden los gastos de segunda enseñanza, *retiróse* del pueblo con *todo* lo recaudado.

Resultado: que el Alcalde se vió precisado á presentarse en casa del recaudador con el fin de reclamar el importe de los recargos sobre lo cobrado, y percibió la insignificante cantidad de 221 ptas. con 31 céntimos; cantidad que al parecer no corresponde, ni en mucho, á la que debió percibir, según lo recaudado hasta entonces.

Pero en la recaudación del segundo trimestre, la energía del Alcalde ha podido más que las ilegales pretensiones del recaudador, pues negándose éste como en el primero, á practicar la liquidación, ha quedado detenido en el pueblo, levantándose acta de lo ocurrido (que se ha negado á firmar el recaudador), y poniéndose el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador y Delegado de Hacienda.

Todo esto ocurrió á las dos de la tarde; pero cuatro horas despues, la liquidación estaba practicada, y el importe de los recargos en poder del Ayuntamiento.

El Sr. D. Vicente Muedra, actual Alcalde de Mislata, ha dado con su recto proceder, un ejemplo digno de ser imitado por muchos otros Alcaldes y es nuestro deber tributarle las más cumplidas alabanzas por haberse distinguido como persona celosa en favor de la humilde y desatendida clase del Magisterio.

Nos consta que á estas fechas el Ayuntamiento de Mislata ha realizado el ingreso en la Caja especial de la provincia de las 316 pesetas á que ascienden los recargos de lo recaudado en el 2.º trimestre del actual ejercicio.

Loor á los Alcaldes que, como el actual de Mislata saben y hacen cumplir la ley.

NOTICIAS GENERALES

OPOSICIONES

En Valencia.

Para las escuelas superiores de niños se presentaron 11 aspirantes. Seis de estos, tomaron parte en los ejercicios, no habiendo comparecido los restantes.

Para las tres partes de que consta el ejercicio escrito, tocaron en suerte los siguientes trabajos.

Problema de aritmética:

«Un propietario posee 150 hectáreas de tierra laborable, cuyos 2/5 han sido sembrados de trigo, 1/3 de centeno, 1/4 de cebada y lo restante de avena. Admitiendo que una hectárea de tierra produce 10 hectólitros, 82 litros de trigo; 9 hectólitros, 87 litros de centeno; 13 hectólitros, 58 litros de cebada, y 16 hectólitros, 12 litros de avena, ¿cual sería el valor total de la recolección, al precio medio de 30 pesetas el hectólitro de trigo, 20 pesetas el de centeno, 16 el de la cebada y 8 el de la avena?»

Análisis lógico:

«Suavizados en esta forma los motivos de su viaje, dió todo el cuidado á las demás prevenciones, con ánimo de no volver á sus inteligencias antes que se moviese Narvaez.» (De Solís.)

Pedagogía:

«Métodos especiales, procedimientos y materias para la enseñanza de la lectura.—Fin que debe proponerse el educador en esta enseñanza.»

Este tema corresponde al señalado con el número 25 en el programa oficial de pedagogía para las escuelas elementales.

*
* *

Escuelas elementales de niñas.

Las aspirantes eran 104, de las que solo se presentaron 101.

Los tres trabajos escritos fueron los siguientes:

Problema de aritmética:

«Se desea saber el sueldo total de una maestra á cuya escuela asisten diariamente 80 niñas, de las cuales la 5.ª parte paga 2 pesetas 50 céntimos mensuales: 21 niñas á razón de 1 peseta 75 céntimos, y 28 á 0'75 céntimos: siendo su dotación de 1.375 pesetas anuales.»

Análisis gramatical:

«Todas estas razones que aquí he dicho, le dije, y otras muchas de que no me acuerdo: pero que no fueron parte para que él dejase de seguir su intento.» (De Cervantes.)

Pedagogía:

«Explicación de los procedimientos más conocidos para facilitar la enseñanza de la lectura.»

*
* *

Escuelas elementales de niños.

Presentáronse 111 aspirantes, siendo 115 las solicitudes admitidas por el Tribunal.

Hé aquí los trabajos correspondientes.

Problema de aritmética:

Admitiendo que vale 39 pesetas el hectólitro de trigo, 20 pesetas el de centeno, 16 pesetas el de cebada y 8 pesetas el de avena, qué cantidades de centeno, de cebada y de avena se necesitarán para formar un valor equivalente al de 100 hectólitros de trigo?»

Análisis gramatical:

«El origen de las religiones se pierde en la noche de los tiempos: allí donde hay hombres, allí hay sacerdote, altar y culto.» (De Balmes.)

Pedagogia:

El mismo tema núm. 25 que salió en suerte en los ejercicios de las escuelas superiores de niños, y que puede leerse más arriba.

*
* *

De los seis opositores á las escuelas superiores, fueron calificados cinco con la nota de no aprobados, por unanimidad. El ejercicio del otro opositor fué desechado por incompleto, y *gracias* á esto no pudo calificarse.

Así terminaron estos ejercicios.

Los trabajos de los aspirantes á escuelas de niños y de niñas están *sufriendo* el examen de los señores que componen ambos tribunales, y no *sufren* menos los opositores en vista de la calificación habida anteriormente.

En Zaragoza.

Escuelas superiores de niños.

Presentáronse 7 aspirantes, y después de la primera parte del ejercicio escrito, se retiraron dos.

Correspondió disertar acerca de lo siguiente:

Problema de aritmética.—«Hallar la suma de los 23 primeros términos en una progresión por diferencia, cuyo primer término es 5 y la razón 7.»

Análisis.—«Muchas y muy grandes son las mercedes, Sr. Alcalde, que en vuestro castillo he recibido, y quedo obligadísimo á agradecéroslas todos los días de mi vida,»

Pedagogía.—«¿Es la emulación entre los niños un medio eficaz de educacion? De qué modo convendrá desarrollarla, combatirla ó destruirla.»

En la calificación fueron aprobados por unanimidad los Sres. D. Pedro Lino Mudaniz, D. Gavino Enciso y D. Rogerio Rivas; por mayoría D. Santos Marin, y aprobado por mayoría con un voto para sobresaliente, D. Félix Serrano.

En Valladolid.

Escuelas elementales de niños.

Problema.—«8 arrobas, 8 libras y 8 onzas de jabón cuestan á 14 pesetas y ½ la arroba, y se venden á 1 peseta y 75 céntimos el kilógramo: ¿cuanto se gana?»

Análisis.—«Bien, dijo el cura, me parece esto novela; pero no me puedo persuadir que esto sea verdad, y si es fingido, fingió mal el autor.»

Pedagogía.—«De la atención.—Para qué sirve y cómo se desarrolla? Ejemplos.»

*
* *

Escuelas elementales de niñas.

Problema.—Si catorce varas de paño cuestan 560 reales, ¿cuántos metros del mismo paño compraremos con 782 pesetas?

Análisis.—«Otros autores de gran erudición é ingenio han procurado quitar el crédito á esta narración, que estriba en testismonio de nuestra historia y nuestra gente con estos argumentos.»

Pedagogía.— Tema 38 del progama oficial.)

Trabajos escolares.—»Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo, —Alternativa del trabajo y del descanso en la escuela.»

En Granada. E⸗cuelas superiores de niños:

Problema—«Si 8 hombres en 16 días, trabajando diez horas diarias, hacen una cerca de 200 metros de longitud, 3 de latitud y 2 de profundidad, con una fuerza como 5 y en un terreno de dureza como 5, ¿cuántos días tardarán 10 jornaleros con una fuerza como 6 y en terreno de dureza como 6, trabajando ocho horas diarias para hacer otra obra de 180 metros de longitud, 5 de latitud y 3 de profundidad?»

Análisis.—»Ahí está el tope, Sancho Panza: que yo, sin soñar nada, sino estando más despierto que ahora estoy, me hallo con pocos menos cardenales que mi señor D. Quijote.»

Pedagogía. —«Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden qne debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.»

*
* *

Escuelas elementales de niñas:

Problema.—«Con un duro se compraron 12 1|2 kilógramos de patatas. ¿Cuántos pueden comprarse con dos onzas de oro?

Análisis.—«Estas dos clases de diputados no componian, ni con mucho, la mayoría; pero sí los nombrados por la generalidad de la población, conforme al método ahora adoptado.»

Pedagogía.—«Estudio de la razón, medios de cultivarla acertadamente.»

En Salamanca. Escuelas elementales de niños.

Problema.—«La suma de los números es 96 y su cociente 3. ¿Cuáles son estos números?»

Análisis.—«Abrazole la Duquesa asimismo y mandó que le regalasen, porque daba señales de venir mal molido y peor parado.»

Pedagogía.—«Registros y libros administrativos que debe haber en una escuela pública: su objeto y modo de llevarlos.»

*
* *

Elementales de niñas.

Problema.—«De una pieza de tela que tiene 50 varas y $\frac{2}{4}$ hemos cortado 17 pantalones; para cada uno se necesita 2'05 metros. ¿Qué tela ha quedado?»

Análisis.—«Era anochecido; pero antes que llegasen les pareció á todos que estaba delante del pueblo un cielo lleno de innumerables y resplandecientes estrellas.»

Pedagogía. — «Sistemas de enseñanza; ventajas é inconvenientes de cada uno comparado con los demás.»

Leemos en algunas colegas:

Dispónese en los presupuestos leidos en el Congreso por el Sr. Ministro de Hacienda que en aquellos Ayuntamientos menores de 15.000 almas, los arrendatarios del arbitrio de pesas y medidas paguen mensualmente sus sueldos á los Maestros de escuela, sirviéndoles los recibos de éstos como justificantes para el rendimiento de sus cuentas á los municipios.

Advertimos que este es un proyecto, y que por lo mismo de ser en nuestro concepto beneficioso, no sabemos si llegará á adquirir los honores de ley.

Así sea.

Aunque es sabido que cuantos más manden en una casa, tanto menos orden se nota en ella, por los abusos y falta de unidad en los mandatos, por si no eran bastantes los jefes que imperan sobre los Maestros, los *rematadores* de peshs y medidas están llamados á ser otros mandarines más, que dicten órdenes y dispongan de la primera enseñanza. Malo si pagan bien, porque pretenderán ser amos; peor si no tienen ó no quieren pagar, porque serán enemigos.

Si el tiempo que se malgasta en cabildeos é intrigas para crear dificultades á las azarosas tareas del Maestro, se emplease en estudiar los medios de significarle y auxiliarle ¡cuánto ganaria la primera enseñanza y cuanto se moralizaría la sociedad, inculcando prácticamente en los niños la moral que nos enseñó el Rector!

Aconsejamos al nuevo cofrade *La voz de la Razón* que haga sus visitas por Fomento, á ver si logra hacer entrar en su genitivo á tantos señores empleados que no hacen maldito el caso de la prensa profesional de 1.ª enseñanza.

Si las Escuelas Normales han de ser algo, en la preparación para el ingreso está todo el secreto.

Ni muchachos sin reflexión, que no saben lo que les conviene; ni hombres volubles que hayan principiado varias ocupaciones y lo tomen como último recurso. A los unos les falta algo, á los otros les sobra mucho.

Es una gran verdad, que los conocimientos *pedagógicos* son esenciales al Maestro; pero ¿bastarán estos estudios, si no hay voluntad de trabajar en la Escuela y si no se presta el auxilio que ha menester el cargo?

Se prodigan mucho las palabras; pero las obras..... Buen ejemplo, mucha laboriosidad y conocer bien lo que trata de enseñarse, no defraudarán la esperanza.

Ya saben nuestros lectores que para hacer economías en el presupuesto de Fomento, se ha rebajado la suma de 180,000 pesetas destinadas al *fomento* de la instrucción primaria, pues lean la siguiente noticia que publican los diarios políticos y hagan después los comentarios que tengan por conveniente:

Por el Ministerio de Fomento se han concedido 10,000 pesetas á la sociedad *El Fomento* de la cría caballar de España, para las próximas carreras de otoño.

Un pueblo que da más importancia á los caballos que los maestros, es verdaderamente un pueblo *marroquí*.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 7 DE DICIEMBRE DE 1889.

El mártes terminaron los ejercicios de oposición para proveer la Escuela de párvulos de Ciudadela, y el día siguiente, miércoles, se procedió á la calificación definitiva, habiendo merecido el número 1 D.ª María Villalonga y Gelabert, la cual ha sido propuesta para ocupar la plaza.

Felicitamos de todo corazon á la agracia-

da, haciendo votos para que la suerte le sea propicia, ya que tanto tiempo ha que viene peleando contra la adversidad.

Respecto á la Srita. Martorell, que ocupa el 2.º puesto, faltaríamos á uno de los más sagrados deberes, si no consignáramos aquí un entusiasta aplauso, tanto por su notoria modestia, como por la bondad de sus trabajos. Así es que el Tribunal, haciéndose cargo de estas circunstancias, por boca de su digno Presidente, le dirigió palabras harto lisonjeras y de honrosa satisfacción.

El problema que ha tocado en suerte, dice así:

De una cuba que contenía 68 Hl. 7 Dl. 9 l. de vino se vendieron 27 Hl. 8 Dl. 6 l. á 75 céntimos de peseta el litro. ¿Cuánto vale el género vendido, y á cuánto saldrá el lítro del género restante, vendiéndolo por 3000 pesetas?

Para el análisis razonado, salió el párrafo siguiente:

La paz interior es uno de los principales galardones, entre otros muchos, que promete Dios á los amadores de la virtud, lo cual nos testifican las Escrituras divinas,

El tema de Pedagogía ha sido el que sigue.

Importancia de la Educación y de la Enseñanza.—Idea de la Escuela.—Cualidades físicas, intelectuales y morales de la Maestra.

Los señores Bastinos de Barcelona, consecuentes siempre con sus compromisos, continúan enriqueciendo la *Biblioteca del Maestro* (2.ª Serie) con nuevos tomos de no escasa valía.

El que acabamos de recibir, titulado *La Educación del Sentimiento*, producción de la fecunda y aventajada escritora, D.ª Pilar Pascual de Sanjuan, reviste excepcional importancia; así por su contenido, como por la belleza de la forma.

Agradecemos á los hermanos Bastinos el obsequio, mientras nos hacemos un deber de llamar la atención de nuestros comprofesores, sobre la conveniencia de poseer obras tan selectas como provechosas para mejor cumplir con los deberes profesionales.

El ilustrado Secretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, don José Alvarez Pérez, acaba de remitirnos, acompañado de atento B. L. M., un ejemplar de la Memoria de aquella Junta, correspondiente al semestre que terminó el 30 de Junio de 1889.

En dicho trabajo encontramos los datos siguientes:

Expedientes de nuevo ingreso. . .	477
Expedientes en tramitación en la Memoria anterior.	315
Total de expedientes en curso. . .	792
De los expresados expedientes hay terminados ya.	482
En tramitación.	310
Por jubilación.	262
Viudedades y orfandades. . . .	84

Además, en cuenta corriente, que la Junta tiene abierta en el Banco de España, existe un saldo á favor de la Junta de pesetas 1.468.471,44

Agradecemos al Sr. Pérez el obsequio, y le felicitamos por su ilustracion y laboriosidad.

Ha visitado esta Redacción *El Secretariado* importante Revista de Administración utilisima á los Secretarios de Ayuntamiento y Juzgados Municipales.

Despacha todas las consultas que se le dirigen por sus suscritores, sobre lo que atañe á Juzgados, Municipios é Instrucción pública.

Agradecemos la visita, y procuraremos corresponderle.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.